CONTRATO

La Municipalidad de Itauguá, que en el texto de este Contrato se identificará como la CONTRATANTE, con domicilio en las calles Defensores del Chaco N° 170 de la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representado en este acto por el Intendente Municipal, el Sr. LUIS ALBERTO SALINAS TANASIO de nacionalidad paraguaya con Cédula de Identidad Policial N° 800.310, el Secretario General Sr. Ricardo Riveros con Cédula de Identidad Policial N° 461.643 y el Oferente: " AYCOM S.R.L " a quién en adelante se le llamará el CONTRATISTA, con domicilio en: Haití N° 1.365 casi Félix Bogado Asunción - Paraguay, representado por Emigdio Báez de Nacionalidad Paraguaya con Cédula de Identidad N° 1.252.988, conforme consta en el documento presentado por el oferente, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la adquisición de Equipos de Oficina, detallado en las especificaciones técnicas (Ref. Contratación Directa N° 17/2012 – Resolución de Adjudicación N° 603/2012) detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

Cláusula Primera: Objeto del Contrato y Especificaciones Técnicas

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación al llamado "**Adquisición de Equipos de Oficina**", *de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas*, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

DETALLE DE LOS BIENES ADJUDICADOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
Aire acondicionados y accesorios	3	2.850.000	8.300.000
Ventiladores y Accesorios	2	292.500	585.000
Ventiladores y Accesorios	1	332.500	332.500
Otros equipos	3	3.740.000	11.220.000
Repuestos o Equipo Registrador de horas trabajadas	1	2.480.000	2.480.000
TOTAL			19.917.500

El monto total es de guaraníes: diez y nueve millones novecientos diez y siete mil quinientos.-

Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución N° 603/2012, por la que se Adjudicación la Licitación
b. Planilla de Precios
c. Planilla de Especificaciones Técnicas
d. La oferta y demás documentos entregados por la CONTRATISTA, Órdenes de Provisión, Factura, Nota de Remisión, Acta de Recepción, etc.

Cláusula Tercera: Plazo de Entrega del Bien

3.1. La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar el cien por ciento (100 %) de los bienes adjudicados dentro de los diez (10) días después de la firma del Contrato a entera satisfacción de la **CONTRATANTE**.-

Cláusula Cuarta: Plazo de Vigencia del Contrato

4.1 El Presente Contrato tendrá vigencia desde 29 de junio hasta el 29 de julio de 2012.-

AYCOM S.R.L.

Cláusula Quinta: Valor y Precios del Contrato

5.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización del presente Contrato por Escritura Pública, si así lo requiere.-

5.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor total de los bienes a ser comprados será determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA**, asciende a **Gs. 19.917.500** (guaraníes diez y nueve millones novecientos diez y siete mil quinientos), que incluye todo gasto, tasas e impuestos.--

Cláusula Sexta: Documentaciones

6.1 La **CONTRATISTA** deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en Guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de Itaugua, que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.-

Cláusula Séptima: Forma de Pago

7.1 El pago del Servicio adjudicados se efectuará, **en Guaraníes**, con fondos previstos asignados a la Municipalidad de Itaugua, para el Ejercicio Fiscal 2012 en el Rubro 540 "Muebles y Enseres", conforme a las siguientes condiciones:

a) Contado, dentro de los diez (10) días contados a partir de la recepción de los bienes adjudicados.

Cláusula Octava: Valor y Precios, Documentaciones, Forma de Pago, Multa por Retraso

8.1 Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la realización del Servicio adjudicado en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma cero cinco por ciento (0.05%) del valor total del Servicio adjudicado en demora, por cada día de atraso que será deducida automaticamente de cualquier suma adeudada a la **CONTRATISTA**. El plazo de atraso máximo será de 5 (cinco) días.-

Cláusula Novena: Exención de Responsabilidades

9.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.-

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

9.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de diez (10) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.-

Cláusula Decima: Causas de Rescisión del Contrato por causa de la Contratista

10.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

OM S.R.L.

adjudicacion hasta la finalizacion del Contrato, con funcionarios de la Convocante.

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibicion de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la ejecución total del Servicio adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

h. La no presentación de la Garantia de Mantenimiento de Oferta en tiempo y forma estipulado en la cláusula novena.

10.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender la continuidad del Contrato de Servicio de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse.-

Cláusula Undécima: Causas de Rescisión del Contrato por causa de la Contratante

11.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de treinta (30) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.-

11.2 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.-

Cláusula Décima Segunda: Causas de Extinción del Contrato

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato.

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo (Art. 58° de la Ley 2051/2003).
c. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATISTA.**
d. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATANTE.**
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción a la que se someten las pates

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.-

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de tres (3) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Itaugua, República del Paraguay, a los 29 días del mes de junio del año 2012.

Ricardo Riveros
Secretario General
CONTRATANTE

Luis Alberto Salinas T.
Intendente Municipal
CONTRATANTE

Emigdio Báez
Aycom S.R.L.
CONTRATANTE

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General